JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320200009500

Toda vez que la diligencia comisionada no se pudo practicar para la fecha fijada en auto de fecha 19 de febrero de 2020, la Juez Resuelve:

1. Fijar el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), para la práctica de la diligencia de embargo de muebles y enseres, objeto de la comisión.

2. Ordenar requerir al secuestre designado, previa verificación que se encuentre vigente en la lista de auxiliares de justicia, para que en el término de tres días manifieste la aceptación al cargo e informar la fecha.

3. Disponer librar comunicación al Comandante de la Estación de Policía de la zona en que se encuentra ubicado el inmueble en que se practicara la diligencia, solicitando el acompañamiento para la realización de la diligencia.

La parte interesada deberá acreditar el diligenciamiento del oficio, con anticipación de tres días.

4. Advertir que la diligencia se realizara siempre y cuando no existan limitaciones de movilidad y que la parte interesada garantice el traslado del personal del juzgado al despacho.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 138 ijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M.
En la fecha 23 – Agosto - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria